



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplo en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 11. (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 50 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio que acerque al servicio nacional, que dimanase de las mismas, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) S. A. Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, se hallan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

San Ildefonso 11 Julio, 12'15 t.— Los Excelentísimos Sras. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia al de Gobernación.

*S. A. Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, acompañada de S. M. el Rey, que salió á recibirla, ha llegado sin novedad á este Real Sitio á las once y media de la mañana.

S. M. la Reina y SS. AA. las Serenísimas Sras. Infantas esperaban su llegada, como también las Autoridades, en el patio de Palacio, al que ha concurrido gran número de personas deseosas de saludar á S. A. R.*

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

GANADERÍA.

Nombrado D. Norberto Díez, visitador extraordinario de ganadería y cañadas en esta provincia, con el fin de que á los ganados trashumantes no se les cause detención ni perjuicios de ninguna clase, como asimismo para practicar con intervención de las autoridades locales el deslinde de las vías y servidumbres pecuarias que en la actualidad se encuentran interceptadas; encargo á los Sres. Alcaldes reconozcan al citado D. Norberto Díez como tal visitador, auxiliándole en todo aquello que necesita para el me-

yor desempeño del cargo que le ha sido cometido por la Asociación general de Ganaderos del Reino.
Leon 10 de Julio de 1880.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

MINAS.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Jesús Rico y Robies, registrador de la mina de carbon nombrada *La Esmeralda*, sita en término del pueblo de Santa Lucía, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 10 de Julio de 1880.

El Gobernador interino,
Demetrio Suarez Vigil.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS.

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Anselmo Bozanilla Sanchez, vecino de Santander, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las nueve de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada *San Vicente*, sita en término comun de los pueblos de Tapia y Selgas, Ayuntamiento de Rinseco de Tapia, sitio de las canales de Tapia y Selgas, y linda al Sur río Luna y arbolado particular del pueblo de Tapia, al Norte el puente que va de Selgas á Tapia, el camino y pueblo de Selgas, al Este el río Luna y terrenos con arbolado coman en dicho pueblo y al O. terre-

no comun del pueblo de Selgas y reguero de la Magdalena; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una labor á principio de galería que vá del Este al Oeste en la pendiente de la montaña como á unos 10 metros al Oeste del río Luna. Desde él se medirán al Este con la inclinación correspondiente, al S. E. 6 metros, al Oeste con la misma inclinación al N. O. 394 metros, al Sur con la correspondiente inclinación al S. O. 150 metros y al Norte con la misma inclinación otros 150 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Julio de 1880.

Antonio de Medina.

GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia (exceptuando los de Leon y Astorga) en cuyos términos municipales se presentase el Comandante de Artillería D. Baltasar Lopez Sanchez, se servirán ordenarle que venga á recibir instrucciones á esta plaza.

Leon 12 de Julio de 1880.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la *Gaceta de Madrid*, número 191 de 9 del actual, en la página 52, se halla inserto el pliego de

condiciones bajo las cuales la Hacienda contrata la adquisición de 400.000 kilogramos de tabaco en hoja habana vuelta Abajo de la Isla de Cuba para surtido de las fábricas de la península.

Lo que se hace saber por el presente Boletín para conocimiento del público.

Leon 12 de Julio de 1880.—Angel Guerra.

Sección de Intervención.—Negociado de la Deuda pública.

Habiéndose acordado por la Junta de la Deuda celebrar subasta para la amortización de Renta perpétua interior y exterior en el día 20 del actual; se hace saber á los que deseen tomar parte en ella, advirtiéndole que según lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1878 publicada en la *Gaceta* de 8 del corriente, los interesados depositarán en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas.

La admisión de depósitos y pliegos de proposición, tendrá lugar en esta Dependencia hasta el 15 del presente.

Los Títulos de Renta perpétua que se ofrecen, han de tener el coupon vencido en 1.º de Enero de 1881, los del interior, y el de 31 de Diciembre del año actual, los del exterior.
Leon 12 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

En virtud de Real orden de 5 del actual, la Junta de la Deuda ha acordado que el día 20 del mismo, se celebre subasta para la adquisición de Títulos y residuos de la Renta perpétua interior para su conversión en Inscripciones nominativas, según ley de 21 de Julio de 1876, y según se previene en la *Gaceta* de 8 del corriente.

La admisión de depósitos y pliegos de proposición que al efecto se presenten en estas Dependencias, será hasta el 15 del que rige.

Leon 12 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Angel Guerra.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Julio de 1880 y se publican en el BOLETIN OFICIAL como único aviso a los compradores, cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

ESTADO Y 20 POR 100 DE PROPIOS.

NOMBRES.	Vecindades.	Fijas.	Vencim. mensas.
Felipe Reguera	Toral de Merayo	9	6
Manuel Alonso Buron	Riño		
Fausto Garcia	Toreno	18	
Felipe Reguera	Toral de Merayo	6	
Manuel Alonso Buron	Riño	9	
Fausto Garcia	Toreno	16	
Santos Rivera	La Válgoma	8	30
CLERO.			
Pedro Muñoz	Leon	18	1
Gerónimo Ordás	idem		3
Gregorio Nieto	idem		
El mismo	idem		
Isidoro Urgidos	idem		
Enrique Raskin, cedió a Luis	idem		
Ibañez Porro	idem	6	
Dionisio Díez	idem		
Matias Guaita	idem	7	
El mismo	idem		
Santos Garcia, cedió en Pedro	idem		
Ramos	idem		10
Cayetano Lopez	Ruiforco	17	5
Francisco Fernandez	Vega de Infanzones		
Isidoro Garcia	Sarriegos		
José Trapiello	Garrafa		
Matias Flores	Pardabé		
Nemesio Selva.	Leon		
Urbano Gonzalez.	Rabanal de Fenar	9	
Ubaldo Gonzalez.	Brugos		
Gregorio Fernandez	Trobojo del Camino	12	
Atanasio Gallego	Villamorastiel	13	
Santos Colla	Candanedo de Fenar	15	
Isidro Garcia	Sarriegos	16	
Manuel Lopez	Leon	18	
Vicente Garcia y José Coque	Pobladura de Bernesga		
Domingo Blanco	Garrafa		
El mismo	idem		
Julian Llamas, cedió en Gregorio	Leon		
Miranda	Orzonaga	19	
Elias de Robles, cedió en Bonifa-	Leon		
cio Lanza	Pardabé	22	
Antonio Fernandez, cedió en José	Leon		
Modino	Palacio de Torio		
Roman Balbuena.	idem		
Simon Flecha	Garrafa		
Urbano Lopez	Villaverde de Arriba	26	
Fidel Tegerina	Leon	29	
El mismo	idem		
El mismo	idem		
El mismo, cedió en Bernardo Al-	idem		
varez	idem		
Fidel Tegerina	idem		
Gabriel Garcia	Ruiforco	30	
Juan Villalba	Espinosa de la Rivera	16	4
Isidro Puente	Leon	19	
Lorenzo Sandoval	idem	21	
Miguel Lozano	La Bañeza	15	2
Antonio Gonzalez	Leon		
Joaquin Lopez	Cacabelos		
Manuel Ares	Quintanilla de Flores		
Benito Monrroy	Fresno		
Gardnimo Fernandez	Leon		
Benito Martinez	Despoblado de Cares		
José Martinez	San Justo de la Vega		
Santos de Cela	Herreres de Rueda		
Manuel Montero	idem de Jamúz		
Manuel Castelo	Saludes		
Angel Moran	Villagarcia		
Ventura Vazquez	Manzilla del Páramo		
Francisco Gomez	Laguna de Negrillos		
Pedro Gonzalez	Castrocontrigo		
Baltasar Fernandez	Navianos		

Manuel Osorio	Navianos	15	2
Francisco Martinez	Villamorastiel		3
Santiago J Rodriguez	Manzilla del Páramo		
José de la Puente	Morales		
Vicente Castro	Manzilla del Páramo		
Gregorio Franco	idem		
Santiago Galvan	Tabuyuelo		
Isidro Arias	Riosequino		
José Carreto	Astorga		4
El mismo	idem		
El mismo	idem		
José Blanco	Navianos		
Agapito Lopez	Burbia		
Félix Velayos	Leon		
Benito Vidales	Palacios de Jamuz		
Felipe Moro	La Bañeza		
El mismo	idem		
Pedro Calada	Cubillos		5
Bernardo Castro	Palacios de Jamuz.		
Calisto Alonso	Pozuelo del Páramo		
José Jorge Pedrero	La Bañeza		
El mismo	idem		
Esteban Alonso	Santiago Millas		
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Pedro Alonso Roldan	idem		
José Rodriguez	Pozuelo		
Santiago Carrera	San Juan de Torres		
Ambrosio Lopez	idem		
El mismo	idem		
Baltasar Roman	Valderrey		
Manuel Vega	Riño		6
Martin Perez, cedió en Hilario	Combarros		
Prieto	idem		
Félix Perez	Quintanilla de Castrillo		
Angel Lorenzo	Quintana y Congosto		
Joaquin Martinez	Combarros		
Santos Garcia, cedió en Manuel	idem		
Prieto	idem		
Santos Cabero	Corral		
Martin Perez	Combarros		
El mismo	idem		
José Juan	San Martin del Camino		
Tomás Lopez	Moscas		
José de la Cuenta	Roperuelos		
Andrés Concellon	Benavides		7
El mismo	idem		
Gerónimo Perez	idem		
Miguel Carro	Pradorrey		
Pedro Juan Martínez	Millas de Páramo		
Gabriel Torreiro, cedió en Geró-	Leon		
nimo Perez	Vega de Espinareda		9
Alonso Manjon	Santa Elena		
José Martinez	Barrios de Urdiales		
Pedro Alvarez	Gimenez		
El mismo	idem		
Juan Rodriguez	idem		
Bernabé Sutil	Grisuela		10
Antonio Rodriguez	idem		
El mismo	idem		
Laureano Gonzalez	Benavides		
Gregorio Celadilla	Millas de Páramo		
Casimiro Pardo	Saludes		
José Merayo	Toral de Merayo		
Juan Lopez	Rimor		
Leonardo Jañez	Cobranza		
Juan Suarez, cedió en José	Ponferrada		
Arias	Sancedo		
Melchor Gonzalez	Congosto		
José Merayo	Toral		
Alonso Romero	La Bañeza		
Luis Merayo	Priaranza		
Ignacio Maria Arevalo	Madrid		
Juan Rodriguez	Alfija de los Melones		
Antonio Cambaro, cedió en Justo	Villafraanca		
San Miguel	Sancedo		11
Juan Gonzalez	Almazcara		12
Manuel Martinez	La Bañeza		
Francisco Gurdíel	Congosto		
José Arias	Tremor de Abajo		
Bernabé Gonzalez	Santibañez de Toral		
Pedro de Prada	Santalla		
Juan Fernandez	Alfija de los Melones		
José Gonzalez, cedió en Juan	Laguna de Negrillos		
Gonzalez	Murias de Rechivaldo		13
Santiago Benavides, cedió en	Leon		
Juan Gonzalez	Murias de Rechivaldo		
Antonio Fernandez	Destriana		14
Froilan Alonso	Villabuena		
El mismo	idem		
El mismo	idem		

Estaban Franco	Madrid	15	14
Nemesio Selva	Leon		
Doroteo de Lera	Tabuyo		16
Leonardo Brass	Viñambres		
Isidoro Garcia	Sariego		
Francisco Perez	Alija de los Melones		
Martin Garrido	Valencia de D. Juan		
Severo Berjon	idem		
Venancio Reyero	Villavante		
El mismo	idem		
Salvador Sevillano	Villamor	17	
Nicolás Calvo	Brazuelo		
José Prieto	Nistal		18
Francisco de Vega	idem		
Antonio de Vega	idem		
Bernardo Lopez	Laguna Dalga	20	
Juan Rubio	Quintanilla del Monte		
El mismo	idem		
Luciano Sanchez	Valencia de D. Juan		
El mismo	idem		
Lucas Franco	San Martin del Camino	21	
Manuel Villadangos	Villasante	23	
José Carreto	Astorga		
Manuel Nuñez	idem		
Santiago Carbaljo	San Pedro de las Duñas		
José Garcia	Bonillos		
Gerónimo Perez	Benavides		
Bernardo Lobato	Herreros de Jamúz	24	
El mismo	idem		
Antonio Perez	Benavides		
El mismo	idem		
Felipe de la Fuente	Orebrones del Rio		
Agustín Prieto	Castriño de Valduerna	27	
Manuel Gonzalez	Vega de Perros	28	
El mismo	idem		
Jacinto Pellitero	Pontecha		
Julian Charro	Citmanes de la Vega		
Pedro Borbujo	Lordemanos		
Ignacio Gonzalez	Valtuilla		
Francisco Diaz	La Rivera de Bembibre		
Agustín Jañez	idem		
Bernemegildo Goy	Congosto		
Manuel Espinosa	Villapadierna		
Agustín Jañez	La Rivera de Bembibre		
Juan B. Martínez	Ponferrada		
Mariano Bargas	Castillalé		
Manuel Fraile	La Bañeza		
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Luis Fernandez	Culebros	30	
Felipe Moros	La Bañeza		
José Getino	Carbajal	14	1
Martin Cubria	Trabajo de Arriba		
Francisco Gonzalez	Villecha		
El mismo y D. Juan Mantecon	idem y Leon		
Bruno Merino	Valencia de D. Juan	2	
Gonzalo Lopez	Villademor		
Hipolito Perez	Valencia de D. Juan	3	
Ignacio Garcia	Carbajal de la Legua		
El mismo	idem		
Ulpiano Garcia	Toral de la Vega	5	
Julian Valcarlos	Carracedelo	6	
José Joaquín Garuelo	Villamartin		
Bernardo Febra	Carracedelo		
Miguel Ovalle	idem		
Lorenzo Villanueva	Villamartin		
Antonio Basante	Cacabelos		
Francisco Gomez	Laguna de Negrillos		
José Fernandez	Trobojo del Camino	6	
Miguel Alvarez	Rioseco de Tapia	9	
Juan Calvo	Santovenia de Valdoncina		
Felipe Miñambres	Valencia de D. Juan	10	
Pascual Martinez	Villarnera		
Juan Chamorro	Villademor	11	
Pascual Chamorro	idem		
Julian Valcarlos	Carracedelo	12	
Remigio Lera	Leon		
Juan San Martin	Requejo	16	
Lorenzo Perez	Valdevejas	17	
Juan Martinez	Leon	19	
Juan José Diaz	San Pedro Castañero		
Francisco Alonso, cedió en Joaquín Gonzalez	Leon		
Leonardo Alonso	Reyero	20	
Bernardino Caneco	San Millan	22	
Tirso Turrado Luengo	Martan	24	
Antonio Fernandez Franco	Quintana y Congosto		
Pedro Garcia	La Bañeza		
idem	Grulleros		
idem	idem		
Rafael Diez, cedió en D. María Santos Fernandez	Leon		
	idem		

Rafael Diez Miranda, cedió en	Leon	14	24
María Santos Fernandez	idem		
Los mismos	idem		
Los mismos	idem		
Los mismos	idem		
Ansello Villar	San Millan de la Vega		
Juan Gutierrez	Villanueva de Omaña		
Pedro Sabugo	Citruales		
Miguel Aller	Pobladura de Bernesga		
Lucás Rodriguez	Vegacienza		
Juan Quiñones	Balbutena	26	
El mismo	idem		
José M. Lopez, cedió en Norberta Casado	Valencia de D. Juan		
Pascual Alvarez	Castrovega	27	
Vicente Aller	Villecha		
Vicente Gonzalez	idem		
Miguel Morán, cedió en María Santos Fernandez	Leon	29	
Los mismos	idem		
Los mismos	idem		
José Anpuñía	Quintana del Monte		
Jacinto Toral	Murias de Rechivaldo		
Silverio Florez, cedió en Cándido Santos	Salagun		
Simon Prieto	Quintana del Monte		
El mismo	Santibañez de la Isla		
Miguel Amex, cedió en Gregorio Borbujo	idem		
Pedro Paramo	Villademor	30	
Manuel Pastor	San Millan		
Gerónimo Bermejo	Villahornate		
Isidoro Merino	idem		
El mismo	Santas Martas		
Ramon Garrido	Valencia de D. Juan		
Benito Mansilla, cedió en José Gonzalez	idem		
Felipe Barrientos	Leon		
Ignacio Perez	Valencia de D. Juan		
Sebastian Rodriguez	idem		
José Garcia Nava	Poadilla de la Vega	31	
Pedro Campo	Puente de Alba		
Santiago Manrique	Valencia de D. Juan		
Fernando Botas	Villecha		
Bartolomé Botas	Val de San Roman	13	1
Pedro Fernandez	idem		
José Alonso Botas	idem	2	
Francisco Quintana, cedió en Gregorio Aras	Molinaseca		
Gabriel Gonzalez	Castriño de los Polvazares	10	
Gregorio Garcia	Val de San Roman		
Francisco de la Cuesta	idem	11	
Antonio Fernandez Franco	San Juan de Mata	13	
Santos Ordás	Otero de Escarpizo	18	
Tomás Turienzo	Val de San Roman	22	
Prudencio Garcia	La Bañeza		
Isidoro Merino	Benamariel	30	
Santiago Manovel	Cebanico	12	5
Isidoro Martinez	Gimenez	12	
Martin Falagan	Santa Maria del Monte	13	
Benito Alvarez	Valencia de D. Juan	14	
Juan Martinez, cedió en Vicente é Isidro Diez	idem		
Antonio Alonso	Castrotierra	19	
Ramon G. Puga Santalla	Ponferrada	20	
Felipe Abella	Leon		
Felipe Pascual, cedió en D. Benito Martinez	La Utrera	12	21
Domingo Reguera	Berlanga	11	18
Diego Arenas	Leon	21	21
José Cadorniga	Lillo	26	
Nicolás Fernandez	Leon		
Valentin Belaustegui	Alija de los Melones	10	7
El mismo	Villiguer	9	2
Rafael Paz	idem		
Ramon Cubero	Los Barrios		
Calisto Escobar	Villabalter	6	
Joaquin Herreros	Valencia de D. Juan	9	
Francisco Gonzalez	idem		
Maximo Alonso de Prado	Santa Maria del Páramo	13	
Manuel Jañez	Villaviciosa de Perros	15	
Juan Martinez Garrido	Arenillas	16	
Mateo Mauricio	Valencia de D. Juan	8	30
El mismo	Leon	7	18
Juan Fernandez	idem		
Fidel Martinez	Rivera de Bembibre	24	
Manuel Perez	Valdevimbre	6	5
Toribio Iglesias	La Bañeza	17	
Angel Garcia	idem		
Juan Antonio Alvarez	Astorga	26	
Leonardo Alvarez Beyero	Valencia de D. Juan	5	10
	Posuelo del Páramo	4	2
	La Bañeza		5
	Villanueva de Jamúz		10
	Azadinos		
	Leon		

Gregorio del Pozo	Zotea	4	19
Aguatín Canedo	Sancedo		27
Pedro Berjon	Valencia de D. Juan		28
Marcos Martínez	Leon		27
Mannel Díez	Candanedo de Fenar	3	2
El mismo	idem		
El mismo	idem		
Tomás Lorenzana	Grulleros		8
Froilan Duro	Sahagun		9
Pedro Fernandez	Jigosa		13
Fausto Garrido	Carrizo		16
Pedro Carrillo Cabo	Real Sitio de San Ildefonso		26
Isidoro Sacristan	La Vecilla	2	10
Esteban Gonzalez	Brimada		11
David Ranciso	Gordoncillo		6
Romulo Suarez	Vinayo		9
Sergio Cenador Campo	Villademor de la Vega		
Adriano Marbon y compañeros	Villanueva de las Manzanas		10
Francisco Marcos y compañeros	idem		
Francisco Sancedo y compañeros	Toral de Merayo		
Isidro Alvarez	Vinayo		16
Juan Baltuile	Camponaraya		19
Mariano Andrés	Villaverde de la Igüena		24
José Vinayo	idem		
Isidro Alvarez	idem		
Mariano Alegre	Leon		
Francisco Rodriguez	Otero de las Duasas		

Leon 28 de Junio de 1880.—Conforme.—El Jefe del Negociado.—Por salida, Antonio Agustina.—V. B.—Guerra.

Anunciando la venta de cajones vacios por Administraciones.

La Direccion general de Rentas Estancadas ha dispuesto en orden de 19 de Junio último que en atencion á no haber tenido efecto en primera y segunda subasta ni tampoco presentandose proposicion alguna por virtud del anuncio de venta por Administracion de los cajones vacios existentes en las subalternas que se designan á continuacion con expresion del número de ellos, se proceda nuevamente á anunciarlos en el **BOLETIN** y por edictos en los sitios de costumbre de las localidades en donde existen, haciendo saber que dentro de los 8 dias siguientes al que se inserte este anuncio en el **BOLETIN** puedan admitirse todas las proposiciones que se presentaren ante el Sr. Alcalde y subalterno respectivo, en las que se deberá expresar el precio de cada cajon de los que deseen adquirir los proponentes.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes y subalternos respectivos, que tan luego como sean terminados os 8 dias de plazo que se concedan, remitirán á esta Administracion uno de los edictos fijados acompañado de la proposicion ó proposiciones que les fueron presentadas para elevarlas á la resolucion de la superioridad.

Leon 5 de Julio de 1880.—Angel Guerra.

Subalternas y número de cajones de que se hace mérito	
Boñar	289
Garano	85
Villafreca	717

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Arganza.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del

que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de ochocientos setenta y cinco pesetas. Los que aspiran á ella podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldia con los documentos que estimen conveniente acompañar á ellas, dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN** oficial de la provincia.

Arganza 6 de Julio 1880.—El Alcalde, Gabriel Gonzalez.

D. Mateo Valdeusa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Campazas.

Hago saber: que en la sesion tenida en el dia 5 del corriente por el Ayuntamiento y Junta municipal, se acordó anunciar de nuevo vacante la plaza de Médico de Beneficencia para la asistencia de los pobres, dotada en la cantidad de 500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres, por término de 15 dias, á fin de que los aspirantes que habrán de ser precisamente Licenciados en Medicina y Cirujia, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Alcaldia dentro del citado término.

Campazas 8 de Julio de 1880.—El Alcalde, Mateo Valdeusa.—Francisco Fernandez, Secretario.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1880-81, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho dias, para que los que se creen agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

Encinedo.
Villadengos.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

- Molinaseca.
- Cornillon.
- Pobl. lura de Pelayo Garcia.
- Destriana.
- Castrocalbon.
- Santa Marina del Rey.
- Santas Martas.
- Valverde Enrique.
- Villacé.

Por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se creen agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

- Molinaseca.
- Santas Martas.
- Valverde Enrique.

Alcaldia constitucional de Algadefe.

Por destitucion del que desempeñaba la Secretaria de este Municipio, se halla vacante por el término de 15 dias, despues de inserta en el **BOLETIN** oficial con la dotacion anual de 450 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales; los aspirantes á ella han de reunir las condiciones que marca el art. 121 de la ley municipal vigente, los cargos de la Secretaria serán los que marca el artículo 123 de dicha ley.

Algadefe 3 de Julio de 1880.—El Alcalde, Tomás Garcia.

JUZGADOS

El Sr. D. Leopoldo Mendez Válgoma, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, de cuarenta y seis á cincuenta años de edad, bastante alto, moreno, mal encarado, que llevaba el dia que se dirá, pantalón negro, chaqueta amarilla, sombrero hongo y zapatos viejos, para que en el término de diez dias, desde la insercion de este edicto comparezca en este Juzgado á declarar en la causa criminal que estoy contra el mismo instruyendo, por suponerle autor del hurto de diez mil reales á Manuel Rodriguez, tratante de gana-

dos, perpetrado en la madrugada del dia tres del corriente, en la posada de Francisco Cibrian, vecino de las Arriendas, en este partido.

Al mismo tiempo se hace público que dicho sugeto huyó, dejando en la referida posada, la mula y efectos que á continuacion se expresan, para que si no fuesen de su propiedad, para que los que se crean con derecho á ellos, acudan á este Juzgado en el término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* á usar de su derecho.

Por último, ruego y encargo á todas las autoridades que procuren la busca y captura del sugeto mencionado, poniéndole á mi disposicion con el dinero hurtado, si uno y otro fueren habidos.

Dado en la villa de Cangas de Onís y Julio cinco de mil ochocientos ochenta.—Leopoldo Mendez Válgoma.—Por mandato de S. Sra., Antonio G. Cela.

Efectos abandonados por el desconocido de que queda hecho mérito.

- 1.º Una mula roja, de tres años y seis y media cuartas de alzada.
- 2.º Un aparejo redondo, un sudadero, cincha y una piel de carnero.
- 3.º Un cobertor á rayas negras y encarnadas.
- 4.º Unas alforjas.
- 5.º Un tapete usado, una sábana y una camisa de hilo y unas alpargatas.
- 6.º Una sobrecarga.

ANUNCIOS

DON EMILIO ALVARADO
MÉDICO OCELISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en Leon desde el 10 de Julio al 10 de Agosto, Fondo del Noroeste, plaza de Santo Domingo, núm. 8.
Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 0-2

LIBRO DE LAS LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877, reproduccion de las de 20 de Agosto de 1870, con las reformas introducidas por la de 10 de Diciembre de 1876, concordadas todas ellas entre sí, y extractado su contenido al margen de los artículos, con multitud de citas y notas, unas de más de 600 Resoluciones ministeriales y Sentencias del Tribunal Supremo desde el año 1870, relativas al texto hoy vigente de las citadas leyes.—Edicion de Junio de 1880.—Su costo 3 rs, en la imprenta y librería de este Donostia.

Imprenta de Garzo é hijos.